

Evaluación Plenaria

Fecha de Emisión: lunes 09 abril 2018

DATOS DEL PERIODO

Número de convocatoria :	15_3_2015_1_1
Nombre de la convocatoria :	CONVOCATORIA PNPC 2015-2018 PRESENCIALES NUEVO INGRESO
Nombre del periodo :	5TO PERIODO 2015-2018 PARA PROGRAMAS DE NUEVO INGRESO, REINGRESO Y CAMBIO DE NIVEL

DATOS DE PROGRAMA

Referencia:	005586
Número de solicitud:	005586_2
Estado solicitud:	CERRADA
Nombre oficial del programa:	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA
Grado:	MAESTRIA
Orientación:	PROFESIONAL
Característica del programa:	UNISEDE

Principal

Adscripción del programa:	Institución:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
	Sede:	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR

Subsedes

Institución	Sede (Unidad /Campus)	Dependencia (Facultad/Escuela)
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR

Sección: Compromiso institucional

CRITERIO Compromiso institucional

B.1 ¿El compromiso institucional refleja la intención de apoyar programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

C.1 ¿La institución tiene políticas, procedimientos e instancias que den viabilidad al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de sus programas de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

C.2 ¿Se toma en cuenta el plan de mejora para la construcción del sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con el compromiso institucional y cuenta con un sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

Sección: Estructura y personal académico del programa

CRITERIO Plan de estudios

1.1 ¿En la fundamentación del plan de estudios del posgrado los objetivos y las metas son claras y congruentes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.2 ¿Se realizó un análisis de necesidades del entorno local, regional y/o nacional (análisis de pertinencia), así como del mercado laboral, para orientar la formación de recursos humanos en las áreas del conocimiento del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR El diagnóstico es de visión global y nacional. No incorpora un diagnóstico a nivel del estado o de la región occidente. Se sugiere que se agregue.

1.3 ¿En el documento del plan de estudios se analizó la evolución del campo de conocimiento y el estado del arte a nivel internacional para postular su horizonte de competitividad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se sugiere detallar los antecedentes históricos del desarrollo de la salud pública en México posiblemente la incorporación de enfoques novedosos como ONE health, medicina social, entre otros.

1.4 Para los programas de orientación profesional: ¿El plan de estudios está orientado a las demandas del mercado laboral?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.5 ¿El plan de estudios es flexible y contempla materias optativas, que puedan cursarse en otros campos del conocimiento, para permitir la profundización, complementación e integración con otras disciplinas, esto es con un enfoque multidisciplinario?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.6 ¿El perfil de ingreso precisa la pertinencia de los atributos (competencias, conocimientos, habilidades, valores) de los aspirantes a ingresar al programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.7 ¿En general, las competencias del egresado son congruentes con el análisis de pertinencia, la frontera del conocimiento y la demanda laboral?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.8 ¿El perfil de egreso para posgrados de maestría y especialidad describe las competencias, habilidades, conocimientos, actitudes y valores que los estudiantes de un programa de posgrado deben reunir al concluir sus estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se sugiere detallar las habilidades, conocimientos, aptitudes que se pretende desarrollar en los egresados.

1.9 En el caso del doctorado con orientación profesional ¿el plan de estudios articula la formación con la capacidad de innovación y la capacidad de transferir y evaluar los resultados en el contexto de la práctica?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR

1.10 En el caso de un programa profesional: ¿El plan de estudios contempla materias que le permiten al estudiante alcanzar una formación profesional y laboral suficiente para insertarse el mercado de trabajo?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.11 ¿En el plan de estudios se definen con precisión los procesos de seguimiento y evaluación de los estudiantes por parte de los profesores y cuerpos colegiados?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.3 ¿El mapa curricular describe la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.4 ¿El mapa curricular es adecuado para alcanzar los atributos del perfil de egreso?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Proceso de enseñanza-aprendizaje

2.1 ¿El mapa curricular permite al estudiante seleccionar trayectorias flexibles durante su formación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

2.2 ¿Los instrumentos, criterios, y procedimientos de evaluación de los estudiantes son transparentes y se aplican de manera coherente con lo establecido en el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Núcleo académico básico

3.1 ¿El núcleo académico básico está integrado por profesores con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, y una productividad científica y/o tecnológica o profesional en las áreas del conocimiento asociadas al programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.2 ¿El núcleo académico básico cumple con los parámetros referidos en el anexo A, de acuerdo al nivel, grado y orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.3 ¿El núcleo académico básico cuenta con el perfil requerido para el grado, nivel, LGAC y orientación del programa en el PNPC?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se recomienda que estimulen a los miembros del NAB a la incorporación en el SNI.

3.4 Para el caso de programas con orientación profesional: ¿Es idónea la integración del núcleo académico con respecto a los profesores que pertenecen a organismos académicos o profesionales (colegios, academias, asociaciones profesionales, etcétera) con reconocimiento local, regional, nacional e internacional?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.5 ¿Es aceptable la proporción de profesores que han obtenido el grado más alto en instituciones diferentes a la que ofrece el programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.6 ¿El programa cuenta con una organización que permita la superación académica del núcleo básico?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.7 ¿Existe una estructura que soporte las demandas de los sectores de la sociedad y una experiencia consolidada del núcleo académico?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC)

4.1 ¿Las LGAC que se consideran en el programa son congruentes con los objetivos del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se recomienda hacer una mejor delimitación de las LGAC, de tal manera que el perfil de los profesores del NAB puedan diferenciar sus trayectorias en cuanto a la pertenencia de una o de otra.

4.2 ¿Las LGAC son congruentes con el perfil de egreso, el perfil de los profesores y su productividad académica y la orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR La línea de Epidemiología de los problemas de salud es bastante congruente con el perfil planeado, con el nivel de conocimiento de los profesores, la productividad y el enfoque del programa. La segunda línea (salud, ambiente, sociedad, cultura y educación) es mucho más difusa, en ella se agregan a los profesores que han tenido trabajo en el área de las enfermedades transmitidas por vector enfatizando el análisis del ambiente, por lo no queda claro que profesores cubrirán los otros aspectos (sociedad, cultura y educación).

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

Sección: Estudiantes

CRITERIO Ingreso de estudiantes

5.1 ¿El programa cuenta con procesos colegiados para la selección rigurosa de aspirantes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

5.2 ¿Los requisitos de idoneidad del aspirante para su ingreso al programa están claramente definidos y se difunden?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

5.3 ¿La convocatoria para la selección de aspirantes establece los siguientes criterios:? a. Perfil de ingreso; b. Examen de admisión que permita evaluar conocimientos y habilidades de acuerdo con el perfil de ingreso; c. Curso propedéutico; d. Entrevista del estudiante con un cuerpo colegiado (comité académico o equivalente);

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

5.4 ¿En el caso de programas integrados, para los estudiantes que aspiran ingresar al doctorado se tienen criterios que facilitan su incorporación?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes

6.1 ¿El programa establece con claridad los mecanismos de seguimiento individual y colegiado (actas, minutas, reportes, etc.) de la trayectoria académica de los estudiantes (desde su ingreso hasta su egreso)?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

6.2 ¿El programa garantiza la recopilación y análisis de la información del seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes para la obtención del grado de acuerdo con el tiempo establecido por el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Movilidad de estudiantes

7.1 ¿La movilidad tiene valor curricular?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

7.2 ¿El programa muestra evidencia de contar con mecanismos para garantizar la movilidad e intercambio académico de los futuros estudiantes del programa?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR La auto evaluación dice que la Universidad pertenece a una RED con convenios de colaboración y movilidad estudiantil y docente con más de 300 Universidades, pero no muestra evidencia de los mecanismos para se materialicen los mismos. No hay medios de verificación que lo prueben

CRITERIO Dedicación de los estudiantes al programa

8.1 ¿Es adecuado el porcentaje de los estudiantes de dedicación exclusiva según la naturaleza del programa de posgrado?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No se encontró este dato en el expediente ni en el medio de verificación correspondiente.

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

Sección: Infraestructura del programa

CRITERIO Espacios, laboratorios, talleres y equipamiento

9.1 ¿La infraestructura disponible es adecuada para el desarrollo del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

9.2 ¿La disponibilidad y funcionalidad de los espacios destinados a profesores y estudiantes son adecuados para ellos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

9.3 Según el área del conocimiento: ¿Los laboratorios, talleres y espacios experimentales, así como el equipamiento necesario para el trabajo en los mismos, son adecuados y suficientes para el desarrollo del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Biblioteca y tecnologías de información y comunicación

10.1 ¿La biblioteca y salas de lectura están debidamente acondicionadas y se adecuan a las necesidades del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.2 ¿La infraestructura de las tecnologías de información y comunicación son adecuadas para el desarrollo de las actividades síncronas del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.3 ¿Los estudiantes y profesores tienen acceso ágil y eficiente a redes nacionales e internacionales de información, bases de datos y publicaciones digitales?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.4 ¿Se dispone de software actualizado con licencias vigentes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.5 ¿Es suficiente el número de redes de información y bases de datos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

Sección: Resultados y vinculación

CRITERIO Vinculación

14.1 ¿Se describen y son adecuados los mecanismos de vinculación con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No se encontró evidencia sobre los mecanismos de vinculación con objetivos y contenidos.

CRITERIO Financiamiento

15.1 ¿Se describen los mecanismos de financiamiento con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR Debido a que el posgrado es de nueva creación aún no cuentan con evidencia disponible de financiamiento diferentes a los que brinda la Universidad de Guadalajara.

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN NO

JUICIO DE VALOR Debido a que el posgrado es de nueva creación aún no cuentan con evidencia disponible de financiamiento ni de vinculación.

Sección: Plan de Mejora

CRITERIO Plan de Mejora

¿El plan de mejora integra las decisiones estratégicas sobre los cambios que deben incorporarse a cada una de las categorías del modelo del PNPC según la matriz de fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con los lineamientos del plan de mejora?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

REFLEXIÓN FINAL DEL COMITÉ DE PARES - 1. En opinión del Comité, el programa realizó una reflexión crítica y comparativa con otros posgrados similares del ámbito regional, nacional o internacional.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

2. En opinión del Comité, el programa tomó en cuenta las demandas del contexto social y económico para determinar los contenidos de la formación.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

3. En opinión del Comité, el programa considera a la vinculación como una acción estratégica y transversal.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

4. En opinión del Comité, el programa permite el dominio panorámico de un campo del conocimiento.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

5. En opinión del Comité, el programa es relevante para el desarrollo local y regional.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Se sugiere documentar más la demanda de salubristas a nivel regional.

6. En opinión del Comité, en el programa existen estructuras y experiencia para orientar al posgrado a la realización de proyectos que atienden las necesidades o demandas de los sectores de la sociedad.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

7. En opinión del Comité, en el programa las líneas de generación y aplicación del conocimiento, son adecuadas para generar proyectos y tesis que aborden problemas complejos con enfoque multidisciplinario.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

8. En opinión del Comité, el posgrado se puede calificar como innovador.

EVALUACIÓN NO

JUICIO DE VALOR No se encontraron evidencias de elementos novedosos en el diseño curricular de posgrado. Lo cual no demerita su calidad.

Dictamen: **APROBADO**

**Recomendación
de vigencia:** **3 años**

**Recomendación
de Dictamen:** **Reciente creación / Fomento a Calidad del Posgrado**

Comentarios: El Comité de Pares Evaluadores, exhorta a:

- 1- Transformar las metas a un aspecto que sean efectivamente cuantificables.
- 2- Agregar información regional y estatal que incluya el impacto del Programa en la Población.
- 3- Diferenciar de manera más clara las LGAC de manera que sean mutuamente excluyentes, que se consideren campos temáticos claros en función de la experiencia de los profesores del NAB.
- 4- Fortalecer el NAB con miembros del SNI.
- 5- Integrar la Salud Ambiental a la formación básica de los alumnos.
- 6- Detallar la información que sustente la movilidad del Programa.